



Corpoguajira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL. FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: *Yosee Iree*
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION:

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Veintitrés de Diciembre de dos mil Veinte (2020), Hora 8:00 a.m.

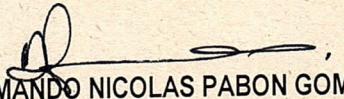
El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente **AVISO** a fin de notificar al señor **ORFIDIO SOTO MARTINEZ** identificado con cedula No. **5.153.237**, sobre el contenido del auto No. **132** del 09 de Noviembre de 2019 "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDAN CREDITOS** contra el señor **ORFIDIO SOTO MARTINEZ**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.151.147) M.L** la liquidación del crédito que debe pagar la señor **ORFIDIO SOTO MARTINEZ** identificado con cedula No. **5.153.237**, a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira- **CORPOGUAJIRA**.

ARTICULO SEGUNDO: Se corre traslado al deudor de la presente liquidación por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2 del código general del proceso, contados a partir del día siguiente de la comunicación de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente **AVISO** se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 23 de Diciembre del dos mil Veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia



Corpoguajira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL. FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: *Alcecer Lee*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION:

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Veintitrés de Diciembre de dos mil Veinte (2020), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente **AVISO** a fin de notificar al señor **ROLANDO PEREZ ARGOTE** identificado con cedula No. **15.195.035**, sobre el contenido del auto No. 133 del 09 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDAN CREDITOS contra el señor **ROLANDO PEREZ ARGOTE**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.481.341) M.L** la liquidación del crédito que debe pagar la señor **ROLANDO PEREZ ARGOTE** identificado con cedula No. **15.195.035**, a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira- **CORPOGUAJIRA**.

ARTICULO SEGUNDO: Se corre traslado al deudor de la presente liquidación por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2 del código general del proceso, contados a partir del día siguiente de la comunicación de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente **AVISO** se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DÍA**, hoy 23 de Diciembre del dos mil Veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL. FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: *Alvaro Velez*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION:

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Veintitrés de Diciembre de dos mil Veinte (2020), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar al señor **RODRIGO DANGOND LACOUTURE** identificado con cedula No. **2.850.090**, sobre el contenido del auto No. 134 del 09 de Noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDAN CREDITOS" contra el señor **RODRIGO DANGOND LACOUTURE**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$27.257.109) M.L** la liquidación del crédito que debe pagar la señor **RODRIGO DANGOND LACOUTURE** identificado con cedula No. **2.850.090**, a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira- **CORPOGUAJIRA**.

ARTICULO SEGUNDO: Se corre traslado al deudor de la presente liquidación por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2 del código general del proceso, contados a partir del día siguiente de la comunicación de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 23 de Diciembre del dos mil Veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Armando Nicolas Pabon Gomez
ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia



Corpoguajira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL. FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: Armando Gómez
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION:

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Veintitrés de Diciembre de dos mil Veinte (2020), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar al señor **RODRIGO FRAGOZO**, identificado con cedula N° 1.784.801, sobre el contenido del auto No. 834 del 09 de Diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra la **RODRIGO FRAGOZO**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra del señor **RODRIGO FRAGOZO**, identificado con cedula N° 1.784.801, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$415.415) M.L**, por concepto de no pago de las facturas de tasa por uso de Agua, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

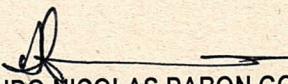
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DÍA**, hoy 23 de Diciembre del dos mil Veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Río Hacha - Colombia



Corpoguajira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL. FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: *Armando Pabón Gómez*
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN:

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Veintitrés de Diciembre de dos mil Veinte (2020), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar al señor **OSCAR VASQUEZ CARRASCAL**, identificado con cedula N° 17.950.142, sobre el contenido del auto No. 842 del 09 de Diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra la **OSCAR VASQUEZ CARRASCAL**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra del señor **OSCAR VASQUEZ CARRASCAL**, identificado con cedula N° 17.950.14, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$274.177) M.L.**, por concepto de no pago de las facturas de tasa por uso de Agua, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

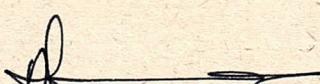
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 23 de Diciembre del dos mil Veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABÓN GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia



Corpoguajira

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 HORAS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL. FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN: *Darwin Deluque*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 18:00 HORAS.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION:

AVISO

(Art. 568 Estatuto Tributario, modificado Art. 47 Ley 1111/06, modificado Art. 58 Decreto-Ley 019/12)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA. Riohacha, Veintitrés de Diciembre de dos mil Veinte (2020), Hora 8:00 a.m.

El Funcionario Ejecutor en los Procesos de Jurisdicción Coactiva, fija el presente AVISO a fin de notificar al señor **ALVARO ARREGOCES SOLANO**, identificado con cedula Nº 5.152.112, sobre el contenido del auto No. 850 del 09 de Diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO contra la **ALVARO ARREGOCES SOLANO**, cuya parte resolutiva se inserta a continuación:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA - Nit.892.115.314-9, y en contra del señor **ALVARO ARREGOCES SOLANO**, identificado con cedula Nº 5.152.112, al momento de la notificación del presente mandamiento de pago, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRE PESOS (\$487.253) M.L**, por concepto de no pago de las facturas de tasa por uso de Agua, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación, y hasta cuando se cancele en su totalidad, mas las costas del presente procedimiento coactivo.

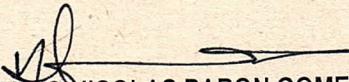
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este auto, para cancelar la suma indicada, más los interés liquidados hasta el momento en que se haga efectivo el pago, el cual debe depositar en la cuenta Depósitos judiciales número 440019196301 del Banco Agrario, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Nit.892.115.314-9 Concepto Cobro Coactivo; o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ejecutado del presente mandamiento de pago, en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El presente AVISO se publica en el portal web de la Corporación –www.corpoguajira.gov.co– y se fija en un lugar visible y de acceso al público de la entidad, **POR UN TERMINO DE UN (1) DIA**, hoy 23 de Diciembre del dos mil Veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.


ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Darwin Deluque



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riobacha - Colombia